



*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

**REGISTROS DE DECRETOS
2020**



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

7 de Octubre de 2020.-

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formulada por la Sra. CORIA IRMA DNI 3.955.332, por el Sr. SURRA MIGUEL ROQUE DNI 20.036.716, la Sra. OJEDA NORMA CRISTINA DNI 16.506.064, la Sra. LA VEGLIA MARIA DE LOS ANGELES DNI 37.033.855 y la Sra. REY LAURA VANESA DNI 28.422.786, a efectos de ayudarlos a solventar los de subsistencia, y

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de las personas solicitantes y de sus grupos familiares han quedado debidamente acreditada con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, quien ha avalado el requerimiento interpuesto.

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios para solventar gastos que mejoren la calidad de vida familiar,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES con 23/100 (\$7.273,23.-) a favor de la Sra. CORIA IRMA DNI 3.955.332; por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS TRECE con 49/100 (\$2.513,49.-) a favor del Sr. SURRA MIGUEL ROQUE DNI 20.036.716; por la suma de Pesos CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO con 49/100 (\$5.161,49.-) a favor de la Sra. OJEDA NORMA CRISTINA DNI 16.506.064; por la suma de Pesos DOS MIL SETENTA Y SIETE con 26/100 (\$2.07,36.-) a favor de la Sra. LA VEGLIA MARIA DE LOS ANGELES DNI 37.033.855 y por la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE con 41/100 (\$5.437,41.-) a favor de la Sra. REY LAURA VANESA DNI 28.422.786, a efectos de ayudarlo a solventar gastos de subsistencia y en este caso en especial para solventar los gastos por el consumo de energía eléctrica de su vivienda, atento la constatación por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la carencia de recursos y los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE LTDA. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°1323

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte